

NUMERO: DOS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D^a. Celia Gómez Pérez (PRC)

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

D^a. Inmaculada Gómez Terán (PP)

D. Constantino del Pozo Estébanez (PP)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Óscar Luis Gutiérrez Inyesto (PSOE)

D^a. Noelia Guadalupe Revilla Balza (PSOE)

D^a. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

AUSENCIAS:

Ninguna

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día seis de febrero de dos mil veinte, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 5 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2 DE ENERO DE 2020.- Cedita la palabra por la Presidencia, el Secretario explica que, aunque pensaban que el Acta de la sesión celebrada el día 2 de enero de 2020 se había enviado en tiempo legal a los Sres. Concejales, se ha visto que no es así, habiéndose remitido más tarde de la convocatoria, lo que legalmente no puede ser, por lo que propone que quede sobre la Mesa, siendo aceptado por los miembros de la Corporación. Por lo tanto, el Acta de la sesión celebrada el día 2 de enero de 2020 queda sobre la Mesa.

Seguidamente, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2019.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2019 (ordinaria).

DOS.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 26 DE LA ALCALDÍA, DE 15 DE ENERO DE 2020, DE PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020.- Se da cuenta de la

Resolución nº 26 de la Alcaldía, de fecha 15 de enero de 2020, que es del siguiente tenor literal:

"Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2020.

Visto el informe de Intervención sobre la prórroga para el año 2020 del Presupuesto municipal actualmente en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local, resuelvo:

1- Proceder a la prórroga del presupuesto para el año 2020, con el contenido señalado en informe de Intervención.

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre."

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

TRES.- SOLICITUD DE NUEVO MATADERO DE REINOSA S.L. DE SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SACRIFICIO DE OVINO Y CAPRINO.- Por la Presidencia se cede la

palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado. Explica además que hay propuestas reflejadas en la solicitud que no corresponde aprobar en Pleno, sino por la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local.

Seguidamente, el Sr. Alcalde explica el contenido de dicha solicitud, dando lectura a la misma, y destaca que el Técnico municipal la vio y su informe es totalmente positivo, con la pertinente aclaración de que no supone una modificación del contrato, y proponiendo el Técnico citado esa supresión que ahora se trata de acordar. Habla también de la oportuna licencia de obras que el concesionario debe solicitar, etc. Por último, explica que deben atender a los trabajadores (y sus familias) que dependen del concesionario, al ver esta nueva perspectiva de empleos, pues entiende que hay que colaborar con las empresas (facilitando lo que sea posible) que den trabajo a las familias de Reinosa y su comarca.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño, recordando lo solicitado en el año 2018 y esas obras de adecuación aprobadas, cuando el concesionario ya tenía una deuda muy grande con el Ayuntamiento, y el compromiso de pago adquirido por entonces por el mismo, explica que ven cómo ahora no existe constancia ni del pago ni siquiera de un fraccionamiento solicitado del pago de la deuda existente, y que, al ser el concesionario el primero que no cumple el Contrato, están dispuestos a aprobar esto si existe una disposición clara suya a pagar, y, si no, no.

El Sr. Alcalde, recordando que ya en la Comisión se habló de la petición de liquidar las deudas con el Ayuntamiento (añade que no quiere recordar la deudas del Matadero del 2000), explica que deben tener cuidado con cualquier intervención, pues están preocupados por el futuro laboral de esas familias, que lo pasan muy mal, y harán lo posible por la normalización.

La Sra. Callejo Touriño replica que también están preocupados por los trabajadores, y que no sabe si cobran, lo que les preocupa también.

El Sr. Alcalde replica a su vez que si no se arregla esto mal van a cobrar.

Finalmente, se procede a la votación.

Examinada la solicitud de la empresa NUEVO MATADERO DE REINOSA, S.L., concesionaria del Servicio que en este Acuerdo se indica, de fecha 15 de enero de 2020, registrada de entrada en el Ayuntamiento ese mismo día, con el número 183, que aquí se da por reproducida.

Visto el Informe del Responsable del Contrato, con las propuestas que en el mismo se transcriben.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales.

El Pleno del Ayuntamiento, con doce (12) votos a favor (PRC, PP y PSOE) y una (1) abstención (REC), acuerda acceder a lo solicitado, y aprobar la suspensión de la prestación del servicio de sacrificio de ovino y caprino recogido en la Cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas incluido en el "Contrato de la Gestión Indirecta mediante Concesión del Servicio del Matadero de Reinosa".

CUATRO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 3 - ICIO.- El Sr. Alcalde explica a los presentes el contenido de este asunto, destacando que se trata de aprobar una bonificación del 95 % de la cuota para las personas que lleven a cabo intervenciones, construcciones, rehabilitación de locales y bajos, etc., si son vecinos o familias afectados por las inundaciones de los días 19 y 20 de diciembre del año anterior, y destaca especialmente que es la máxima permitida por la legislación vigente, ya que la intención era eximir, o bonificar al 100 %. Habla asimismo de la documentación a aportar, de un decreto con publicidad en los medios de comunicación y en los barrios, etc.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño, quien previamente recuerda que en el Dictamen se abstuvo (añade que REC siempre se abstiene si no tiene la documentación en tiempo, y que debe consultar con su grupo) y que se hizo algo inusual, que es publicarlo (más adelante añade que lleva cinco años aquí y nunca se ha hecho, aunque le parece bien, animando al Equipo de Gobierno a ello), explica, respecto al añadido (en relación con la documentación a aportar, como los seguros, etc.) de "o informe del técnico competente", que igual las personas afectadas deben pagarlo, viendo ellos que un censo de afectados, fotografías, etc., puede ser suficiente.

El Sr. Alcalde, quien previamente recuerda que sí se dijo en Comisión, y la propuesta del Sr. López, explica que es voluntad de los trece miembros corporativos facilitar a las personas afectadas la presentación de la documentación justificativa, de forma que cualquier detalle, como fotografías, etc., tratándose de documentos inocuos en el aspecto económico, bastan, con el compromiso de la Corporación de que no gasten ni un euro estas personas.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuya parte modificada queda redactada en los siguientes términos:

"ARTICULO 4º EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

2.-

➤ ***La bonificación consistirá en el 95 por 100 de la cuota, para las siguientes obras:***

- Obras de reparación o restauración de inmuebles afectados por la riada de los días 19 y 20 de Diciembre de 2.019.

Para obtener la misma será preciso aportar la siguiente documentación:

- Documento de la Compañía de Seguros o del consorcio de compensación de seguros, o informe de técnico competente, en el que se indique que el inmueble ha sido afectado por la riada.*
- Fotografías del inmueble, posteriores al siniestro."*

La presente Modificación fue aprobada provisionalmente el día 6 de febrero de 2020, y entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del texto íntegro de la misma, coincidiendo la entrada en vigor con la fecha del comienzo de su aplicación.

2º.- Disponer su exposición al público durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Cúmplase con las normas sobre publicación establecidas legalmente.

CINCO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 10 - TLU.- El Sr. Alcalde explica que es lo mismo que en el punto anterior, tratándose aquí de la tasa por licencias urbanísticas (que hay que distinguir del impuesto), de forma que sólo paguen los afectados un 5 %, con una bonificación, por lo tanto, del 95 %, lo máximo permitido por la legislación vigente.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño explica que habrá afectados que necesitan más tiempo, aunque, informada por la Presidencia, se da cuenta de que se está refiriendo al punto siguiente, reconociendo su confusión al respecto.

El Sr. López Vielba, quien interviene por aclarar el tema, solicita que se le confirme que se trata de que, cuando se pide una licencia de obras por los afectados, por la que hay que pagar el impuesto y la tasa correspondientes, se pagarán ambos con una bonificación del 95 %, lo máximo permitido por la legislación.

El Sr. Alcalde confirma lo dicho por el Sr. López, considerando que está bien dicha aclaración (por los maledicentes que existen).

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas, cuya parte modificada queda redactada en los siguientes términos:

“ARTICULO 7º EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Debido a que ha sido afectada de manera genérica la capacidad económica de los titulares y usuarios de los inmuebles, previa solicitud, se establece una bonificación del 95 por ciento de la cuota, para las siguientes obras:

- *Obras de reparación o restauración de inmuebles afectados por la riada de los días 19 y 20 de Diciembre de 2.019*

Para obtener la misma será preciso aportar la siguiente documentación:

- *Documento de la Compañía de Seguros o del consorcio de compensación de seguros, o informe de técnico competente en el que se indique que el inmueble ha sido afectado por la riada*
- *Fotografías del inmueble, posteriores al siniestro.”*

La presente Modificación fue aprobada provisionalmente el día 6 de febrero de 2020, y entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del texto íntegro de la misma, coincidiendo la entrada en vigor con la fecha del comienzo de su aplicación.

2º.- Disponer su exposición al público durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Cúmplase con las normas sobre publicación establecidas legalmente.

SEIS.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 15 - TASA RECOGIDA DE BASURAS.- El Sr. Alcalde explica que en principio aprueban ese tiempo en la bonificación del 95 % de la tasa de recogida de basuras respecto a los bajos, etc., afectados por las inundaciones citadas, aunque, si hay que ampliarlo, se compromete a que los trece lo harán.

Previo permiso de la Presidencia, la Sra. Callejo Touriño explica que siente la confusión suya de antes, y que se debe a que en la Comisión el punto correspondiente a la modificación de la Ordenanza de la Tasa de Recogida de Basuras era el Cinco.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras, cuya parte modificada queda redactada en los siguientes términos:

“ARTICULO 6º EXENCIONES Y BONIFICACIONES

5.-

Debido a que ha sido afectada de manera genérica la capacidad económica de los titulares y usuarios de los inmuebles, previa solicitud, se establece una bonificación del 95 por ciento de las tarifas correspondientes a viviendas, bajos y locales comerciales, durante los dos primeros trimestres de 2.020:

- *Inmuebles afectados por la riada de los días 19 y 20 de Diciembre de 2.019.*

Para obtener la misma será preciso aportar la siguiente documentación:

- *Documento de la Compañía de Seguros o del consorcio de compensación de seguros, o*

informe de técnico competente, en el que se indique que el inmueble ha sido afectado por la riada

- *Fotografías del inmueble, posteriores al siniestro.*

La Solicitud de este Beneficio Tributario, se deberá efectuar por los sujetos pasivos hasta el 31 de Marzo de 2.020.”

La presente Modificación fue aprobada provisionalmente el día 6 de febrero de 2020, y entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del texto íntegro de la misma, coincidiendo la entrada en vigor con la fecha del comienzo de su aplicación.

2º.- Disponer su exposición al público durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Cúmplase con las normas sobre publicación establecidas legalmente.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, en la sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019:

“Portal de Transparencia:

Antes la Concejala de Medio Ambiente habló de la obligatoriedad de cumplir las leyes. Con lo que están totalmente de acuerdo. Lo que no sabe es si saben que:

Las entidades locales disponíamos de dos años para adaptarnos a la Ley desde la publicación de la misma en el BOE, fecha que se cumplió el 10 de diciembre de 2015.

En ese mismo año nos adherimos al Portal de Transparencia con una Moción de REC. Después de 4 años ni siquiera cumplimos con la publicidad activa, y el no cumplir con esta obligación conlleva una falta grave a efectos disciplinarios.

¿Cuándo vamos a cumplir con la Ley de Transparencia?”

El Sr. López Vielba, quien reconoce previamente que respecto a la publicidad activa no todo está publicado, aunque sí mucho, tanto en el Portal de Transparencia como en la web municipal, pues se admiten los dos lugares, explica que quedan pasos pendientes, y que están viéndolo los técnicos, teniendo en cuenta que hay que ver el formato y combinar la transparencia con la protección de datos personales. Concluye que es voluntad suya y del Equipo de Gobierno hacerlo cuanto antes, y que agradece la pregunta, al entender que es una forma de despertar.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, en la sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019:

“¿Por qué las casas de los maestros todavía no salen a alquiler? Hace tiempo que no se hacen obras en ellas. ¿Cuándo comenzó su rehabilitación? ¿Están acabadas? Si la respuesta es no, ¿qué les falta para que estén acabadas?”

El Sr. Zabalía García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Las viviendas están finalizadas. Recientemente, en la Notaría, se han concluido los trámites que requería su división horizontal. Trámites que, por otro lado, han sido bastante extensos.= Se han redactado y firmado las nuevas escrituras que permiten actualizar las características del inmueble, que pasa a tener dos viviendas en vez de una por planta como hasta ahora.= A partir de este momento, se pueden prestar los servicios de agua, gas, electricidad, etc.= Señalar que estas viviendas, catalogadas de emergencia social, se destinarán a vecinos afectados por las inundaciones de los días 19 y 20 de diciembre.= Los trabajos de rehabilitación como tal se ejecutaron en varias fases, concluyéndose en 2018 con la colocación de muebles y demás enseres.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el Sr. Balbontín Ruiz, en nombre del Grupo Municipal Socialista, en la sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019:

"1.- Es conocida por todos la cantidad con la que el Ayuntamiento ayuda económicamente a algunas asociaciones y colectivos, como por ejemplo a la Asociación Cultural Radio Tres Mares, pero ésta es una subvención nominativa y como tal forma parte del Presupuesto Municipal y se publica en el BOC; además, en este caso existe un convenio de colaboración con ellos. Sin embargo, hay otras cantidades, como han podido observar en la Liquidación del Presupuesto pasado, que el Alcalde ha dado a otros medios de comunicación, sin que se sepa en concepto de qué ni en qué cuantía.

Por eso preguntan:

- Cantidades totales que se han pagado en el año 2019 a los diferentes medios de comunicación, con especificación explícita de la cantidad a cada uno de ellos.

- ¿En concepto de qué les han concedido dichas cantidades?

- ¿Existe convenio de colaboración con dichos medios de comunicación? Si es así, piden que se les facilite."

El Sr. Santos Gómez explica que facilitará un cuadrante al respecto.

El Sr. Balbontín Ruiz expresa su deseo de que conste en Acta, a lo que accede el Sr. Santos Gómez.

La respuesta del Sr. Santos Gómez, con el apoyo del Sr. Alcalde, es la siguiente (pasada por escrito a Secretaría):

El gasto total es de 29.402, 11 euros.= Los conceptos de cada factura son muy concretos; de hecho, muchos de ellos son relativos, como es normal, a campañas promocionales propias de cualquier ciudad, como son cada una de sus fiestas patronales, la promoción turística en medios, la publicidad de eventos deportivos o FITUR (decir que este año no se ha gastado ni un euro en publicidad para FITUR ni se ha viajado para ahorrar ese gasto; creían que era lo que debían hacer; el Sr. Alcalde añade que este año no se va como medida solidaria).= Y, por último, no existe convenio de colaboración con ningún medio.

El cuadrante facilitado es del siguiente tenor literal:

NIF/CIF	TITULAR	CONCEPTO	IMPORTE
A28281368	Radio Popular SA COPE	COPE Cantabria Regional FITUR	181,50 €
72082331D	Bustamante Ríos J. Ignacio	Anuncio Página FITUR ESCAPATE A CANTABRIA	363,00 €
B39797741	Radio Studio Torrelavega SL	Campaña Publicitaria FITUR	121,00 €
B83160275	Creative Paradise Lost S.L.	Creative Paradise Lost S.L	605,00 €
B39495676	Cantabria Visión SL.	Colaboración Popular TV Noticias de Campóo	1.936,00 €
B3986654	Ruiz&Romero Comunicación SL	Inserción Publicitaria la Voz de Cantabria. Fiestas de San Mateo	242,00 €
B39824354	Publicidad y Derecho Siglo XXI SL	Publicidad insertada Diario Digital. "Cantabrialiberal.com" Fiestas Patronales	302,50 €
B24301871	Editorial MIC	Inserción Publicitaria Revista Alto Campoo Nieve 2019-2020	181,50 €
J39767520	OBJETIVO 35MILIMETROS SC	Promoción: San Sebastián, Triatlón, Marzas, Carnavales, Ferias y Fiestas S. Mateo, eventos culturales y deportivos	4.961,00 €
A39000641	EDITORIAL DE CANTABRIA SA	Faldones Diario Montañés Varios y Anuncio Publicitario Diario Montañés Mercado Campurriano	5.051,75 €
B39647904	Comercializadora Multimedia Cantabria SL	Faldones Publicitarios Diario Montañés Varios	4.537,50 €
A28782936	UNIPREX SAU	PUBLICIDAD FITUR Y DÍA DE CAMPOO	605,00 €
A28927606	CANPRESA	Anuncios varios	2.124,76 €
13923639Z	QUEIMADELOS GATO ARTURO.	Publicidad Radio Alto Campóo	433,50 €
B39516018	TEIBA PUBLICIDAD SLU	Cuñas TEIBA FM/varias	907,50 €
B39871538	Plataforma Cantabra de Comunicación M2 SL	Promoción Reinosa, Cobertura Fiestas de San Mateo ifomo-tv y Producción audiovisual. Bike Trial Indoor	5.203,00 €
A39602644	TELEVISION POPULAR DE SANTANDER SA	Programas Especiales: Fitur 2019, Bolos San Mateo 2019, San Mateo 2019	1.258,40 €
B34138867	Badiola y Anderéz	Inserción Publicitaria Radio Aguilar Comercio Reinosa	387,2
		TOTAL:	29.402,11 €

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el Sr. Balbontín Ruiz, en nombre del Grupo Municipal Socialista, en la sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019:

"2.- El pasado 5 de mayo de 2016 en este Pleno se aprobó por unanimidad la CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PARA ESTUDIAR LA POSIBLE FUSIÓN CON EL MUNICIPIO DE CAMPOO DE ENMEDIO y designar los representantes de Reinosa para negociar con los representantes designados por Campoo de Enmedio.

Saben que después de 10 meses, el 3 de marzo de 2017 está Comisión se reunió por primera vez. Y que de ese día salió el compromiso de solicitar sendos informes económico-jurídicos al Gobierno regional y la Universidad de Cantabria para estudiar la viabilidad de una hipotética unión o la posibilidad de mancomunar ciertos servicios.

Preguntan:

- *¿Se pidieron esos informes económico-jurídicos al Gobierno regional y a la Universidad de Cantabria?*
- *¿Cuántas veces más desde ese 3 de marzo de 2017 se ha vuelto a reunir esa mesa entre Reinosa y Enmedio?"*

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Debe informarle que, puestos en contacto con el Rector de la Universidad, el informe que le solicitaban se presupuestó en 25.000 euros. Dicho informe lo requirió el Alcalde de Campoo de Enmedio, Pedro Manuel Martínez.= Igualmente, tras las conversaciones mantenidas con el Alcalde de Campoo de Enmedio, y habiendo tomado el pulso a la población, les han llevado a concluir que, en el momento actual, los vecinos no son proclives a la fusión.= Añade que la relación con dicho Alcalde es muy buena, que ambos están hartos de las maledicencias al respecto (y que también es muy buena la relación con el Alcalde de la Hermandad de Campoo de Suso), y que quizá sí se puede mancomunar algún servicio (sobre lo que pedirá ayuda al Sr. Balbontín y al resto de miembros de la Corporación Municipal).

► Se da lectura a la siguiente pregunta de la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, que consta en su escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 490, el día 4 de febrero de 2020:

"1.- ¿Por qué no se solicitó la declaración de zona de emergencia hasta el día 8 de enero?"

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Imagina que se refiera a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.= Dicha declaración articula las ayudas a las que este Ayuntamiento puede optar, ayudas de hasta el 100 por cien de los gastos de emergencia que se han llevado a cabo con motivo de la riada, así como a las subvenciones que se convoquen para proyectos de recuperación de las zonas afectadas.= El plazo de solicitud de estas ayudas es de 1 mes. O sea, que, en nuestro caso, concluyó el 21 de enero.= Entre los días que se produjo la riada y el 8 de enero transcurrieron 7 días hábiles. En estos días este Equipo de Gobierno consultó a los técnicos municipales y al Gobierno de Cantabria los diferentes trámites que se debían cumplimentar.= Todo se ha realizado tal y como se les ha informado. Y, como puede ver, 12 días antes de que concluyese el plazo.= Por lo tanto, es un proceso que lleva su propia burocracia y que no ha influido en absoluto en la atención, ayuda y asesoramiento que se ha ofrecido a los vecinos.= En cualquier caso, y quedando claro que este Ayuntamiento ha actuado con la celeridad y diligencia que se requería, sí que quisieran resaltar que su prioridad más absoluta han sido y son los vecinos de Reinosa. En un primer momento, se concentraron en el restablecimiento de los servicios básicos, la limpieza de las calles y la atención por parte de los Servicios Sociales a aquellas personas que presentaban una especial vulnerabilidad. Después han estado inmersos en una fase de asesoramiento, y, ahora, en la limpieza de los cauces y en la adopción de medidas que les permitan hacer frente con eficacia a cualquier riesgo de inundación futura. Siempre escuchando a técnicos especialistas, apelando a la colaboración con otras Administraciones y teniendo claro, desde la humildad más absoluta, que están en este Ayuntamiento para servir al ciudadano y al interés público.

► Se da lectura a las siguientes preguntas de la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, que constan también en su escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 490, el día 4 de febrero de 2020:

"2.- El día 2 de enero se aprobó en pleno por unanimidad una moción de REC en la que se solicitaba a varias administraciones informes. ¿En qué fechas se han solicitado esos informes? ¿Cuándo estarán disponibles dichos informes? ¿A qué organismo de reconocido prestigio se ha encargado el estudio de causas y soluciones? ¿Cuánto nos va a costar dicho informe? ¿Está recogido dicho importe en los presupuestos del 2020?"

El Sr. López Vielba explica que el siguiente día hábil, tras el Pleno por el que se pregunta, 3 de enero, se firman los oficios de Alcaldía con la documentación oficial, y el día 7 de enero, siguiente día hábil, se tramitan todos los oficios, sacándose adelante todas las mociones, con el envío correspondiente

a la Presidencia, Consejería de Obras Públicas y Consejería de Presidencia, las tres del Gobierno de Cantabria, Delegación del Gobierno en Cantabria, CONING, Gobierno de España (Ministerio para la Transición Ecológica), Confederación Hidrográfica del Ebro e Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, siendo la fecha de salida dicho día 7. Respecto a cuándo estarán disponibles los informes, contesta que cuando los envíen los organismos a los que se solicitaron. Respecto a qué organismo de reconocido prestigio se ha encargado el estudio de causas y soluciones, contesta que no lo saben, recordando que la Moción lo que pedía era solicitar al Gobierno de Cantabria que encargue al Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, así como a otro organismo de referencia y reconocido prestigio a nivel nacional, la realización de sendos estudios sobre causas y propuestas en relación a las crecidas de los ríos de Campoo. Respecto a las dos últimas preguntas, explica que no saben lo que vale, pues se pide que se encargue ese estudio, pero no se encarga el mismo, por lo que ni lo pagan ni viene recogido en el Presupuesto.

► Se da lectura a la siguiente pregunta de la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, que consta también en su escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 490, el día 4 de febrero de 2020:

“3.- En esa misma moción de REC también se solicitaba un informe detallado a la Dirección General de Protección Civil de los pasos seguidos el día 19 y cronología de la gestión de la emergencia. Creen que es nuestro deber investigar esta cuestión, ya que, según Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en su Artículo 10. Política de prevención. 4., Los poderes públicos promoverán la investigación de las emergencias, para evitar que se reiteren, y el aseguramiento del riesgo de emergencias, para garantizar la eficiencia de la respuesta de la sociedad ante estos sucesos de manera compatible con la sostenibilidad social, económica y fiscal. Por lo que preguntan: ¿desde el Ayuntamiento, qué pasos se siguieron ese día para gestionar la emergencia? Cronología.”

El Sr. (del) Pozo Estébanez contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría, facilitando el siguiente cronograma):

“12:06 llama 112 se comenta situación de ríos,
aviso amarillo por lluvias
40mm en 24 horas
salen 2 voluntarios a revisar (no detectan nada anormal, ríos subiendo)
13:19 llamo 112 me pasa con técnico de guardia Elías
comenta situación de ríos aviso AEMET amarillo
en esos momentos la temperatura está bajando
según SAIH la tendencia del Híjar es a bajar y Ebro subiendo
15:47 llama 112 Sorribero 44 bajo se está inundando
se comprueba;
17:12 Concejal PC llama para incorporarse al operativo
17:39 llama 112 solicitando informe
Puentucos, Ebro, Duque y Merino
Híjar comienza a salir por el paso del muro de Sorribero
19:13 llama 112 se han colocado las sacas en el paso estrecho del muro de Sorribero
una de las tres es arrastrada en el momento por el río
comienza a desbordarse el Híjar por encima del muro de Sorribero
19:41 llama 112 Sorribero 8 bajo entrando agua
19:42 llamo 112 Concejal solicita medios, se solicita la movilización de agrupaciones de PC
para el corte de calles, informar a vecinos y evacuar si es necesario.
19:43 llama 112 pregunta cuántos medios y voluntarios se necesitan
se solicitan inicialmente 4 vehículos con dos personas cada uno
19:45 en estos momentos comienza la crecida fuerte del Híjar
20:30 112 abre incidencia
21:03 llama 112 Técnico de guardia pregunta situación
indica que se movilizan medios
CR . ; Bomberos Voluntarios de Santander
INDICA QUE A LAS 21:30 SE ESTABLECE PUESTO DE MANDO EN AYTO.”

El Sr. Santos Gómez contesta por su parte lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría, a

lo que el Sr. Alcalde añade alguna explicación adicional):

En primer lugar, le gustaría dar las gracias a la Portavoz de Reinos En Común por la cantidad de tiempo que han tenido para preparar las respuestas de este Pleno. Este agradecimiento lo hace extensivo al Partido Socialista. Espera no volver a oír en este plenario alguna reclamación sobre la falta de tiempo para estudiar ningún asunto. El que sea.= En segundo lugar, le gustaría agradecer al Grupo Político REC que les haga esta pregunta, para poder explicar los difíciles momentos que vivimos todos el 19 de diciembre. Está seguro de que la Portavoz de REC sabe que desde el Ayuntamiento no se pudo hacer mucho más de lo que se hizo ese día, pero es importante que ella les dé la oportunidad de hacérselo saber a todos los vecinos.= Por su parte, decir que además de estar en continuo contacto con el Concejal de Protección Civil, su compañero Tino, que estaba junto al Primer Teniente de Alcalde, José Luis, con el Concejal de Obras, Álvaro Zabalía, y el Alcalde, durante toda la tarde intentando minimizar los daños que se estaban produciendo.= Puede decir que nadie se puso en contacto con él hasta las ocho y veinte pasadas, cuando el 112 le llama al no poder localizar en una primera llamada al Alcalde, ya que comunicaba. El 112 se pone en contacto con ellos para solicitar un local en el que montar el puesto de operaciones avanzado desde el que desplegar la coordinación de los trabajos que, como es lógico, coordinaría el 112 a través de su protocolo INUNCAN.= Respecto a las tareas llevadas a cabo por el 112, Guardia Civil, Policía Local, Protección Civil y demás instituciones públicas, no puede decir mucho, porque ni conoce el protocolo, como ninguno de ellos, ni se ve en otra posición que la de dar las gracias a todos los que nos ayudaron.= A donde quiere llegar es que ninguno de ellos era consciente de la emergencia que se nos venía encima, porque sencillamente no tenemos las herramientas para evaluar estas situaciones en el río. Todos estaremos de acuerdo en que nosotros, el Ayuntamiento de Reinos, no puede prever la magnitud de la riada. Esas herramientas están en manos de otros estamentos públicos, y no será él el que diga que no actuaron de la manera correcta sin esgrimir una sola prueba. Eso se lo deja a otros, como los que en todas y cada una de las situaciones complicadas que ha vivido este Ayuntamiento, no sólo se han colocado contra el Ayuntamiento y el interés general, sino que han actuado como pirómanos echando gasolina al fuego.= Y por eso dice que tiene que dar las gracias a REC por su pregunta. Porque para él es inimaginable que la Portavoz de Reinos En Común y su grupo estén dando a entender otra cosa con su pregunta. Para él es inimaginable que se esté poniendo sobre la mesa si ellos sabían lo que iba a pasar y no hicieron nada. No puede imaginar que alguien piense que son así de malnacidos. Porque hay que ser un malnacido para saber lo que va a pasar y dejar a tu familia, amigos y vecinos allí y no hacer nada. No se puede imaginar que REC crea eso y por ello le da las gracias por la pregunta.= Y, por último, no querría dejar pasar la oportunidad de agradecer a Reinos En Común que explicase a todos los vecinos su visión sobre el río y su análisis en su panfleto que, por supuesto y como no podía ser de otra manera, acaba echando la culpa, imaginen a quién, al Ayuntamiento. Supone que la Sra. Callejo se arrogará su parte de responsabilidad como Ayuntamiento que es. Eso es en esencia ocultar una verdad. La verdad es que ningún ayuntamiento puede hacer lo que quiera en el río, sino que toda acción debe ser aprobada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, cosa que no es sencilla, sino todo lo contrario.

El Sr. Alcalde expresa su agradecimiento a todas las personas implicadas por su participación en la minimización de riesgos y por su solidaridad, también de los vecinos. Recuerda a los presentes que la Guardia Civil actuó arriesgando el físico y sus vidas, habiéndose perpetrado situaciones complicadas y complejas. Pide actuar todos unidos, y no buscar rentabilidades políticas, arrimando el hombro para que esto no vuelva a suceder. Por otro lado, habla de la modificación de la Ley, pues no entiende que el Ayuntamiento sea responsable de la limpieza del río en el ámbito urbano, y apela al Gobierno autonómico y a la Confederación Hidrográfica del Ebro (recuerda que bien quisquillosos son para otras cosas, poniendo algún ejemplo). Concluye volviendo a expresar a la Policía Local, Guardia Civil, Protección Civil, voluntarios de otros municipios, 112, y a todos los generosos participantes, su agradecimiento más profundo y sincero, afirmando que es una visión compartida por todo el arco municipal.

La Sra. Callejo Touriño manifiesta que lo que quieren es saber la verdad, recordando que ella lo vivió personalmente, y que no vuelva a suceder, adoptando las medidas oportunas (y pregunta por qué no se evacuó). Respecto a lo que llama el Sr. Santos panfleto de REC, y lo destacado en azul, sobre la responsabilidad del Ayuntamiento, recuerda que lo dice la Ley desde el año 2016, y pide al Sr. Alcalde que llame la atención al Sr. Santos por decir que “hay que ser sinvergüenza”, cuando ella no ha insultado a nadie (a lo que el Sr. Alcalde replica que la falta de respeto es de la Sra. Callejo, y el debate crece en intensidad).

► Se da lectura a las siguientes preguntas de la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, que constan también en su escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 490, el día 4 de febrero de 2020:

“4.- Entre las fechas 8/2/2019 y 7/8/2019 se pagaron facturas para la dinamización del Impluvium (Weekend Impluvium, etc.) de 16.588,50 y 18.378,80 € a las empresas Centro Deportivo Sanjo 2.1 y Gestión Menesiana S.L.U., respectivamente. ¿Qué empresa o empresas se han encargado de la dinamización del Impluvium los restantes 6 meses de 2019? ¿Por qué importe? ¿Qué monitores han trabajado para estas empresas y en qué periodos? (Entiende que los nombres de los monitores no se puedan dar en pleno, pero sí se faciliten a este Grupo municipal)”

El Sr. Santos Gómez contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

La Empresa se llama C. San Gregorio Aguilar de Campoo.= El importe total de las actividades durante los meses que pregunta la Sra. Callejo es de 8.945,04 euros.= El listado de los monitores que han trabajado para las diferentes empresas le ha sido imposible conseguirlo, ya que las preguntas se presentaron con poco más de un día de antelación. En la próxima Comisión se facilitara dicha información.

La Sra. Callejo Touriño recuerda que estas preguntas las presenta en el tiempo permitido por la Ley, y se suscita debate que crece en intensidad.

► Se da lectura a la siguiente pregunta del Sr. Balbontín Ruiz, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta en su escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 511, el día 5 de febrero de 2020:

“Quieren saber en qué punto se haya la ordenanza o el reglamento que habrá que aprobar para repartir todo el dinero recaudado para los afectados por las inundaciones del pasado 19 de diciembre.”

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Las bases que regulan el dinero recaudado para los afectados por las inundaciones del 19-20 de diciembre están siendo ultimadas por parte de los servicios técnicos de forma multidisciplinar.= En próximas fechas convocarán una reunión con los diferentes Grupos Municipales para dárselas a conocer.

► Se da lectura a la siguiente pregunta del Sr. Balbontín Ruiz, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta también en su escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 511, el día 5 de febrero de 2020:

“¿Cuánto dinero se ha recaudado a fecha de hoy?”

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

El dinero recaudado a 31 de enero de 2020 es de 59.943,69 euros en las cuentas municipales del Ayuntamiento de Reinosa. Añade que no incluye otras asociaciones, etc.

► Se da lectura a las siguientes preguntas del Sr. Balbontín Ruiz, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 511, el día 5 de febrero de 2020:

“¿Aparte de la limpieza de los ríos se van a tomar medidas concretas para dotarlos de nuevas zonas inundables en sus márgenes y confluencia? ¿Cuáles?”

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Según han comunicado repetidamente, por parte del Gobierno de Cantabria, Consejería de Obras Públicas, la intervención en los cauces del río Híjar se llevará a cabo en una primera fase de limpieza que se está ejecutando en estos días.= Y una segunda fase más profunda, con retirada de acarreos, etc., en época de estiaje agosto-septiembre. La intervención de la Consejería de Obras Públicas será en zonas urbanas.= Por otro lado, la Confederación Hidrográfica del Ebro intervendrá igualmente en dos fases coincidentes en el tiempo con las anteriores en aquellas zonas no urbanas.= En lo referente a los aspectos técnicos, están a la espera de la conclusión de los estudios que realizarán los técnicos de estos organismos, como así se les comentó en las reuniones que se han venido manteniendo.

► Se da lectura a la siguiente pregunta del Sr. Balbontín Ruiz, en nombre del Grupo Municipal

Socialista, que consta también en su escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 511, el día 5 de febrero de 2020:

“¿Se va a pedir a la Consejería de Obras Públicas que haga un mapa y estudio de las zonas inundables de la Comarca de Campoo?”

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

El compromiso de la Consejería de Obras Públicas es relativo a las zonas urbanas. De las zonas no urbanas o rurales, la competencia es de la Confederación Hidrográfica del Ebro.= En las conversaciones mantenidas con ambos organismos, el posicionamiento del Ayuntamiento ha sido el de solicitar que se realicen estudios e intervenciones en todo el cauce de los ríos, Híjar y Ebro e Izarilla, desde su confluencia hasta su nacimiento.

► La Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, formula la siguiente pregunta y los siguientes ruegos (pasados por escrito a Secretaría):

Pregunta:

¿Se han solicitado los informes aprobados en moción en el Pleno de enero? ¿O sólo se han comunicado los acuerdos?

Ruegos:

Ruega conste en Acta la contestación del Sr. Santos sobre el tiempo que ha tenido para responder las preguntas; están registradas en tiempo y forma, y, según el ROF, se deberían haber contestado.

Ruega se instalen contenedores en la zona afectada por la inundación; todavía no se han acabado los desescombros.

Se supone que los ruegos no se contestan en el siguiente Pleno, ¿no? Sí se pueden debatir, entiendo, según el ROF.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y catorce minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,